

MAT: Autoriza Patente de Alcoholes a
la Sociedad **EL PERUANO**
NOEMI ORTIZ LIMITADA.
Rut N°77.540.845-6

DECRETO SECC. 1ª N°: 3287

Las Condes, **17 SEP 2026**

**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: DFL 1 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 9 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial el 26 julio 2006; DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3655 de 30 de agosto de 2021 que aprueba el Manual de Procedimientos del Departamento de Patentes Municipales; artículo 6° de la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas de 19 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial el 19 de enero de 2004; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; Decreto Alcaldicio sección 1ª N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo de la Sra. Alcaldesa, de la Administradora Municipal y de la Secretaria Municipal y en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 letra (O), DFL 1 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de fecha 05 de agosto de 2026 presentada por la sociedad **EL PERUANO NOEMI ORTIZ LIMITADA**, Rut N°77.540.845-6 para obtener patentes de alcoholes de **BAR**, (Clasificación E) para su establecimiento comercial ubicado Av. Alonso de Córdova N°5320, Local 01B.
2. Informe CAIP N°9227 de fecha 01 de julio de 2025 del Departamento de Catastro e Informes Previos de la Dirección de Obras Municipales.
3. Correo de la Junta de Vecinos C-09 Los parques de Kennedy, con fecha 23 de abril de 2025 donde indica que revisaron el local de referencia y este se encuentra en un sector que ya cuenta con algunos otros locales con autorización de patentes de alcoholes por lo que no ven mayor problema en la solicitud.
4. Certificado del Secretario Municipal de junio de 2025 que certifica que a la fecha no se ha recibido pronunciamiento por parte de la 17ª Comisaría de Carabineros Las Tranqueras, por lo que corresponde proceder sin dicho informe, según lo dispone el artículo 8° de la Ley N°19.925.
5. Relación con los cupos de patentes limitadas, patentes vigentes a la fecha y cupos disponibles de fecha 02 de septiembre de 2026 del encargado de la Sección Recepción de Antecedentes y Archivo.
6. Memorandum N°111/2025 de fecha 25 de junio de 2025 del Secretario Municipal, que informa que en Comisión de Concejo de fecha 24 de junio de 2025 hubo opinión favorable de los Sres. Concejales a la solicitud de patente de alcoholes de BAR para el establecimiento ubicado en Av. Alonso de Córdova N°5320, Local 01B.
7. Memo N°767 de fecha 20 de agosto de 2026 del Departamento de Patentes Municipales, solicitando Informe en Derecho respecto a la solicitud de patente de alcoholes de Bar para la sociedad El Peruano Noemi Ortiz Limitada, Rut N°77.540.845-6 para su establecimiento comercial ubicado en Av. Alonso de Córdova N°5320, Local 01B.

8. Informe N°1196 de fecha 04 de septiembre de 2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica, que informa que no le merecen reparos los antecedentes acompañados, razón por la cual no ven inconvenientes que esta solicitud sea sometida al conocimiento y análisis del Concejo Municipal.
9. Informe N°45 de fecha 07 de septiembre de 2026 de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando a la Secretaría Municipal que la citada solicitud sea sometida a consideración del Concejo Municipal.
10. Que la solicitud presentada se ajusta a los requisitos establecidos en la legislación vigente, verificándose que el giro requerido se encuentra contemplado en la Clasificación (E) correspondiente a BAR, conforme a la normativa sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
11. Que no existen observaciones ni oposiciones formales por parte de las unidades municipales cuyo pronunciamiento se contempla legal o reglamentariamente, lo que habilita el otorgamiento de la patente solicitada.
12. Que el número de patentes limitadas vigentes no excede el cupo disponible para el sector correspondiente, conforme al informe actualizado emitido por la unidad competente.
13. Acuerdo N°270/2026 adoptado en la 1263ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 10 de septiembre de 2026.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** a la sociedad **EL PERUANO NOEMI ORTIZ LIMITADA**, Rut N°77.540.845-6, representada por la Sra. Noemi Marta Ortiz Torres, Rut N° [REDACTED] para explotar la patente de alcoholes de **BAR**, **Clasificación (E) del artículo 3° de la Ley N°19.925** en el local comercial ubicado en **AV. ALONSO DE CORDOVA N°5320 LOCAL 01B**, por haber dado cumplimiento a todas las exigencias legales y reglamentarias.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio a la sociedad **EL PERUANO NOEMI ORTIZ LIMITADA**, Rut N°77.540.845-6, representada por la Sra. Noemi Marta Ortiz Torres, Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados para efectos en **AV. ALONSO DE CORDOVA N°5320, LOCAL 01B**, de conformidad a la Ley 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
EL PERUANO NOEMI ORTIZ LIMITADA
ROL N°537277-1
SECRETARIO MUNICIPAL
DIRECCION DE CONTROL
DAF
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES
OFICINA DE PARTES
OFPA: 1569/25